



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
ATOLINGA, ZAC.**

2004



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	1
EGRESOS.....	2
CUENTAS BALANCE.....	3
BANCOS	3
DEUDORES DIVERSOS.....	4
ACTIVO FIJO	5
PASIVOS.....	6
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	7
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	8
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	8
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10
AUDITORÍA FINANCIERA.....	10
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	11
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	13
AUDITORÍA FINANCIERA.....	13
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....	14

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones		
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas		
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	1	2
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración		
Subtotal	1	2
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	1	9
Recomendación al Desempeño		
Subtotal	1	9
TOTAL	2	11

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Que corresponde la administración 2004-2007 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se verificó que para el cobro de contribuciones se aplicaron las cuotas y tarifas establecidas en dicha Ley, a excepción de lo concerniente al capítulo de Derechos en el cual se cobra por concepto de Registro de Fierro de Herrar, mismo que no se encuentra contenido en la Ley.</p>	<p>04-03-001 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 49 fracción XXIX primer párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, determinar la tasa y tarifa del concepto de Registro de Fierro de Herrar, a fin de proponer a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos Municipal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Que corresponde a la administración 2004-2007 En la revisión de los ingresos correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2004, se determinaron montos que no fueron registrados ni depositados a la Tesorería Municipal correspondientes a un apoyo otorgado por el Club de Zacatecanos en los Ángeles, Cal., por \$830.00 dls., el cual fue recibido por el Presidente Municipal durante una gira de trabajo por dicha ciudad, mismo que fue destinado a personas de la tercera edad según consta en el Acta de Cabildo no. 5 de fecha 25 de noviembre de 2004. Se consideró el tipo de cambio de \$11.2879 publicado por el Banco de México en dicha fecha, resultando un importe de \$9,368.96. Cabe hacer mención que el municipio, derivado de la observación que se le dio a conocer en el proceso de Confronta, comprobó la aplicación y destino del donativo recibido, sin embargo éste originalmente debió ser registrado e informado por la Tesorería Municipal.</p>	<p>04-03-002 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, registrar y depositar a la Tesorería Municipal, la totalidad de los ingresos recaudados y recibidos en las cuentas que correspondan según su origen, dando cumplimiento al artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, en relación con los artículos 151 fracción VII y 191 del mismo ordenamiento.</p> <p>04-03-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, conforme lo estipula el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio, vigile que la totalidad de los ingresos que percibe el municipio sean debidamente registrados, depositados e informados.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007 En la revisión practicada al rubro de Otros Servicios en el mes de febrero, se observó que fue registrado un pago de \$2,000.00 al Lic. Demetrio González Serrano por el cobro judicial de documentos mercantiles de deudores diversos del ejercicio 1998, sin anexar el recibo de honorarios que reúna requisitos fiscales. Por otra parte, en la revisión efectuada al rubro de Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados en el mes de diciembre, se observó que la nota de venta no. 1928 a nombre de Raquel Antonia Cortés Carrillo "Dulcería Lupita", por la cantidad de \$1,882.00, no indica la fecha de expedición.</p>	<p>04-03-004 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual verificar que los comprobantes para las erogaciones efectuadas por el municipio, reúnan todos los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones</p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$1,402,416.20 al 31 de diciembre de 2004, integrado en 5 cuentas bancarias.</p> <p>En la revisión efectuada, se comprobó que el municipio realiza los depósitos en tiempo y forma. Por otra parte los cheques que expide los registra correcta y oportunamente, por lo que no hay observaciones que hacer constar a esta cuenta.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Sin Observación Se verificó que por el importe de \$85,000.00 correspondiente a préstamo otorgado durante la Administración Municipal 1998-2001 se está llevando a cabo el proceso de recuperación mediante juicio mercantil interpuesto por el Municipio y la cantidad de \$3,633.00 se encuentra en proceso de recuperación por parte de la Tesorería Municipal.</p>		
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4 Que corresponde a la administración 2001-2004 En la revisión del rubro de Deudores Diversos se observó un importe por \$10,000.00 correspondiente a un préstamo otorgado durante la administración 1998-2001 a nombre del Sr. Flavio Guerrero, del que "...no existe documento alguno que acredite el adeudo ... siendo imposible su recuperación ...", según lo manifestado por la Administración 2004-2007.</p>	<p>Acción a Promover 04-03-005 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual realizar las acciones y procedimientos tendientes a verificar y comprobar que efectivamente el registro por \$10,000.00 a cargo del Sr. Flavio Guerrero es un saldo incobrable y sólo de ser prácticamente imposible su recuperación, llevar a cabo el procedimiento de cancelación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>
	<p>04-03-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, conforme lo estipula el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio, vigile que sean realizadas las acciones y procedimientos tendientes a verificar y comprobar que efectivamente el registro por \$10,000.00 a cargo del Sr. Flavio Guerrero es un saldo incobrable y de los resultados obtenidos y acciones realizadas, informar a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones Por lo que se refiere a este rubro se revisaron las adquisiciones efectuadas con recursos propios encontrando que efectivamente están a nombre del Municipio, por lo que no hay observaciones que hacer constar. La adquisición más relevante fue una computadora marca EVO con un costo de \$ 13,881.00.</p>		
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5 Que corresponde a la Administración 2004-2007 De las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2004 por concepto de Equipo de Ingeniería con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III por la cantidad de \$ 36,444.26, no fue incorporado al Activo Fijo la cantidad de \$ 1,310.00 por lo cual tampoco se incrementa en el Patrimonio del Municipio por el mismo importe.</p>	<p>Acción a Promover 04-03-007 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado incorporar al Activo Fijo la cantidad de \$1,310.00 relativa a la adquisición de Equipo de Ingeniería e incluirla en el inventario de Bienes Muebles y en el Patrimonio del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6 Que corresponde a la administración 2004-2007 El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$260,000.00 con Gobierno del Estado para pago de aguinaldos, de la cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. No obstante se comprobó que el adeudo no excedió el 15% señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado.</p>	<p>04-03-008 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, que para efectos de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>El municipio de Atolinga, Zacatecas, no remitió la plantilla de personal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2004 debidamente requisitada y aprobada por el H. Ayuntamiento, lo que ocasionó que a esta Entidad no le fuera posible efectuar adecuadamente sus funciones de fiscalización.</p>	<p>04-03-009 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual elaborar su plantilla de personal con base en los sueldos autorizados sobre los cuales se determinarán las prestaciones y deducciones correspondientes, ya que es una herramienta indispensable para planear y presupuestar de manera eficaz y eficiente las necesidades del municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones</p> <p>El monto programado para el Programa Municipal de Obras fue de \$1, 200,000.00, habiéndose ejercido al 31 de diciembre un monto de \$890,475.48 que representa el 74.21% del total de los recursos programados. Durante el ejercicio fiscal se realizaron modificaciones presupuestales a varias obras, sin incrementar el monto total programado, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo; durante el período de solventación el Municipio presentó acta de Cabildo donde se aprueban dichas modificaciones, sin especificar los montos originalmente aprobados y los modificados en cada una de las obras.</p> <p>La revisión a este programa consistió en el seguimiento de su ejecución, llevando a cabo revisión documental a cada uno de los informes mensuales entregados por la administración municipal a la Auditoría Superior del Estado, de la cual se desprenden las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 8 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>Al 31 de diciembre, del importe total programado por la cantidad de \$1,200,000.00, solo se ejerció un importe de \$890,475.48 que representa el 74.21%, de las 13 obras programadas el municipio no terminó ninguna, dejando 10 en proceso y 3 no se realizaron, no dando cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras, incumpliendo con esto lo establecido en los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-03-010 Recomendación.</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que la ejecución de obras se realice durante el ejercicio en el cual fueron aprobados los recursos, asimismo de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio. Además cuando durante el transcurso del ejercicio sea necesario realizar modificaciones a la inversión de las obras y del presupuesto total, se sometan a la aprobación del Cabildo, y cuando sean aprobadas, se especifique en las Actas de Cabildo cada una de las modificaciones efectuadas, asimismo se asiente los montos originales y los modificados tanto por cada una de las obras como del presupuesto total.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 9 Que corresponde a la administración 2004-2007 Durante el transcurso del ejercicio, el municipio presentó las actas de Cabildo certificadas donde se aprueban los informes de obra pública correspondientes al Programa Municipal de Obras, del periodo del mes de enero al mes de octubre, excepto las actas de Cabildo de los meses de noviembre y diciembre, en incumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio. En el proceso de solventación fueron solicitadas sin embargo no fueron presentadas debido a que los informes de los meses indicados no fueron sometidos a la aprobación del Cabildo, incumpliendo con lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-03-011 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado adoptar las medidas que considere pertinentes para que la Dirección de Obras Públicas, presente cada mes ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, el informe mensual de obra pública del Programa Municipal de Obras, verificando que se especifique en las Actas de Cabildo que tipo de informe fue aprobado y a que mes corresponde. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Sin Observaciones</p> <p>Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$ 1, 199,367.00 los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal destinando el 95.00% a Infraestructura Básica (\$1, 139,399.00) y el 5.00% a Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional (\$59,968.00), habiéndose ejercido al 31 de diciembre de 2004 el 63.53% del total presupuestado. Adicional a lo anterior fue ejercido un importe de \$22,240.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, aplicados en Bacheo con cemento hidráulico en diversas calles de la Cabecera Municipal (Av. Cervantes Corona, Genaro Codina, Ignacio Allende, Miguel Hidalgo, Francisco I. Madero, González Ortega).</p> <p>De lo anterior no existen observaciones al ejercicio de los recursos que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones Durante la revisión física a la única obra de la muestra seleccionada “Pavimentación de calle Francisco Villa en la Cabecera Municipal”, se encontró terminada y en funcionamiento, sin embargo derivado de la revisión documental se desprende solo la observación que a continuación se indica:</p>		
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 10 Que corresponde a la administración 2004-2007 El Municipio ejecutó la obra “Pavimentación de calle Francisco Villa, Cabecera Municipal”, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que realizó la adjudicación mediante asignación directa, siendo que de acuerdo al monto aprobado y a los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, la obra debió ser adjudicada por invitación a por lo menos tres personas. Durante el proceso de solventación, no obstante haber presentado documentación no acreditó haber realizado el procedimiento de adjudicación de conformidad con la normatividad aplicable, no dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas y 50 del Presupuesto de Egresos, del Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en los artículos 74 fracción III y 159 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		
<p>04-03-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, adopte las acciones que procedan y vigile para que en lo sucesivo la entidad fiscalizada de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de adjudicación de obras públicas y verifique se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, asimismo de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado, del resultado de su gestión.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</p>
<p>04-03-013 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes y gire las instrucciones a las áreas que proceda con base en Ley, para que determinen de acuerdo a las características de cada una de las obras, si la administración del municipio tiene la capacidad y los elementos necesarios para ejecutarlas bajo la modalidad de administración</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>directa, en caso contrario deberá realizarlas por la modalidad de contrato. En cada una de las obras que se determine su ejecución bajo la modalidad de contrato, se deberá de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, así como de acuerdo a los montos y límites estipulados en el Presupuesto de Egresos del Estado, decreto publicado cada año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observación</p> <p>Los recursos autorizados a este Fondo fueron por el orden de \$754,555.00 los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: 66.26% para cubrir Obligaciones Financieras (\$500,000.00) y 33.74% para Infraestructura Básica (\$254,555.00), al 31 de diciembre de 2004 fue ejercido el 70.66% del monto total autorizado. Asimismo la cantidad de \$5,034.49 correspondiente a Rendimientos del ejercicio anterior, se aplicó a refacciones, accesorios y reparación de camioneta Nissan blanca, al servicio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
ATOLINGA, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	0	3	OIC	3
Preventivas					
Recomendación	10	0	10	Rec	10
TOTAL	13	0	13		13



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004 ATOLINGA, ZAC.

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación.
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.